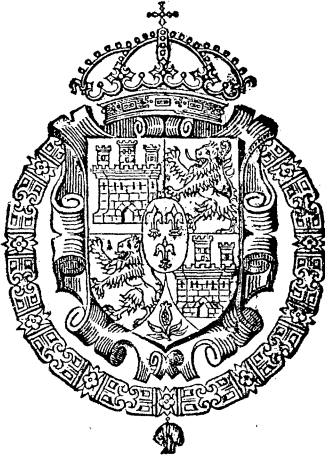


PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las once de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 35  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad también en su importante salud.

*Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.*

	Pesetas.	Cénts.
D. Santiago Ruiz Gomez, Cónsul de España en Civitavecchia.....	50	
El Excmo. Sr. General en Jefe del Cuerpo de Ejército de Cataluña (segundo Ejército) y Sres. Jefes y Oficiales del Estado Mayor General y los de los regimientos de infantería de Córdoba, Almansa y Bailén é individuos de tropa de estos últimos cuerpos.....	1.095	92
Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa del batallon reserva de Zaragoza, número 48.....	411	78
El Ayuntamiento constitucional de Torredonjimeno (Jaen).....	230	
<b>Suma.....</b>	<b>1.807</b>	<b>70</b>
Importaba la anterior.....	3.085	340
<b>Con lo cual asciende ya la suscripcion á...</b>	<b>3.057</b>	<b>147</b>
<b>ó sean Rvn.....</b>	<b>12.228</b>	<b>591</b>

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Presidente interino, Conde de Vistahermosa.

### REALES DECRETOS.

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Miguel de los Santos Alvarez á la Seccion de Gobernacion del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Tomás Retortillo á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y oído el Presidente del de Estado,

Vengo en destinar al Consejero D. Tomás de Ligués y

Bardají, Marqués de Alhama, á la Seccion de Fomento del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado á D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, que lo es de la de Gobernacion.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado á D. Servando Ruiz Gomez, que lo es de la de Fomento.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Presidente de la Seccion de Fomento del Consejo de Estado á D. Tomás de Ligués y Bardají, Marqués de Alhama.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 29 de Diciembre del año último,

Vengo en declarar comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo de Estado al Consejero D. Mariano Zacarías Cazorro.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con lo propuesto por mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Manuel Aguirre de Tejada, Conde de Tejada de Valdosa, como comprendido en el art. 7.º de la ley orgánica del mismo Consejo, y en destinarle á la Seccion de lo Contencioso del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

### MINISTERIO DE MARINA.

#### REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por mi Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Ministro militar de continua asistencia del Consejo Supremo de la Armada al Contraalmirante D. Joaquin de Posadillo y Bonelly, en reemplazo del de la misma clase D. Santiago Duran y Lira, nombrado por mi decreto de 30 de Setiembre anterior Comandante general de la Escuadra de instruccion.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

Vengo en disponer cese en el cargo de Jefe de la Seccion de Tropas del Ministerio de Marina el Coronel D. José Ochoa y Moreno; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar sus servicios.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

Vengo en nombrar Jefe de la Seccion de Tropas del Ministerio de Marina á D. Olegario Castel-lani y Marfori, Coronel de infantería de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,  
**Juan Antequera y Bobadilla.**

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se haga público en la GACETA DE MADRID que al Hospital del Rey de Toledo se han donado 130 sábanas é igual número de fundas de almohada por una persona, tan caritativa como modesta, que se ha negado á dar su nombre.

De Real orden lo digo á V. I. para satisfaccion del interesado y conocimiento público. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1876.

C. TORENO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se haga público en la GACETA DE MADRID que al Hospital de Jesus Nazareno se han donado 260 sábanas é igual número de fundas de almohada por una persona, tan caritativa como modesta, que se ha negado á dar su nombre.

De Real orden lo digo á V. I. para satisfaccion de los interesados y conocimiento público. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1876.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Intendencia de Ejército de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar por sistema mixto y precio fijo el servicio de utensilios militares en la ciudad de Segovia y Real Sitio de San Ildefonso, se convoca por el presente anuncio á segunda licitacion, autorizada por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo y con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitacion será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle de Torija, núm. 14, piso segundo, y en la Comisaría de guerra de la ciudad de Segovia el dia 7 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuacion y pliego de condiciones.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—José María de Manzanos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de.... del dia.... de...., núm...., según los cuales ha de ser contratado el servicio de utensilios militares de...., se comprometo á ejecutar dicho servicio á los precios siguientes:

- Cada cama.... pesetas (en letra).
Cada litro de aceite de.... á....
Cada kilogramo de carbon de.... á....
Cada id. de leña á....

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el documento justificativo del depósito de.... pesetas hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de....), según lo prevenido en la condicion.... del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE MARINA.

APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

El Capitan general del Departamento de Cartagena, en telegrama de 1.º del actual, dice al Sr. Ministro de Marina lo que sigue:

«La goleta Caridad apresó, á tres millas de Cabo Palos, un laud con 11 bultos de géneros de contrabando y seis tripulantes.»

Madrid 4 de Octubre de 1876.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 7 del corriente se satisfaga en la Tesorería Central á los contratistas por servicios de guerra y otros conceptos la primera cuarta parte de sus créditos comprendidos en el sétimo grupo con los números de presentacion del 54 al 56, ambos inclusive.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Director general, Eche- nique.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse en los dias que se citan, de dos á tres de la tarde, en la Tesorería de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la quinta subasta de valores de la Deuda, verificada en los dias 1.º y 2.º de Octubre del año último.

Table with 2 columns: Números de los resguardos de los depósitos and INTERESADOS.

- Dia 6. 1.097 D. Celestino Dávila.
Dia 7. 1.260 D. Ricardo la Cámara.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Aduanas.

Debiendo proveerse por oposicion, con arreglo á lo prevenido en el reglamento del Cuerpo de empleados de Aduanas, varias plazas periciales de la escala inferior que en dicho cuerpo resultan vacantes hasta el dia, y las que puedan ocurrir hasta la fecha en que terminen los ejercicios, se hace saber á los que deseen obtenerlas que hasta el dia 26 del corriente se admitirán en esta Direccion general, sita en el piso principal del Ministerio de Hacienda, las solicitudes que presenten los interesados, escritas de su puño y letra, y acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.ª Certificacion de nacimiento que acredite que el aspirante es español y mayor de 18 años.
2.ª Certificacion facultativa de no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.
3.ª Certificacion de buena conducta, vida y costumbres, expedida por la Autoridad local.
Con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º de la instruccion vigente, deberán proveerse en su dia los opositores de la papeleta de exámen que en el mismo se indica. La falta de este documento, así como cualquiera de los otros anteriormente mencionados, les privará del derecho de tomar parte en los ejercicios que han de verificarse.
Por último, se hace saber que el opositor que no se presente cuando fuere llamado por el Tribunal perderá turno y

sufrirá los perjuicios que se consignan en el art. 16 de la citada instruccion.

Madrid 5 de Octubre de 1876.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 9 del corriente, de diez á una de la tarde:

Intereses de resguardos depositados, primer semestre de 1874, números 423 y 424; segundo semestre de 1874, números 486 y 487; primer semestre de 1875, números 488 y 489; segundo semestre de 1875, números 443 al 446.

Intereses de resguardos no depositados, segundo semestre de 1872, números 1.925 al 1.928; primer semestre de 1873, números 2.073 al 2.082 y 2.084; primer semestre de 1876, números 811 al 840.

Resguardos amortizados, amortizacion de 30 de Junio de 1872, núm. 723; amortizacion de 30 Junio de 1873, números 622 al 628.

Bonos del Tesoro, primer semestre de 1874, núm. 4.457; segundo semestre de 1874, núm. 223; primer semestre de 1875, número 230.

Asimismo se ha acordado la devolucion de las facturas de intereses de efectos depositados, correspondientes al primer semestre del corriente año, números 271 á 360 inclusive de señalamiento.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Director general, Carlos Grotta.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Los tenedores de carpetas del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, cuya numeracion y provincias de que proceden á continuacion se expresan, pueden presentarse en esta Tesorería el dia 6, desde las once de la mañana á la una de la tarde, á recoger los títulos que les correspondan:

Carpetas números 1.301 á 1.400, que proceden de la provincia de Barcelona.

Idem números 1 á 39, que proceden de la provincia de Gerona.

Idem números 3.982 á 990, que proceden de la provincia de Jaen.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De órden de la Direccion general del Tesoro, el dia 7 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central las facturas de cupones de bonos y de bonos amortizados de los siguientes vencimientos:

De 30 de Junio de 1872, facturas números 1.901 y 1.233 de presentacion y 11 y 12 del registro de la Direccion, importantes 2.880 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1872, facturas números 425 y 1.154 de presentacion y 36 y 37 del registro, importantes 150 pesetas.

De 30 de Junio de 1874, facturas números 3.789 á 3.792 de presentacion y 3.763, 3.667 y 949 tambien de presentacion y 28 á 30 del citado registro, importantes 2.970 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, facturas números del 1.932 al 1.950 de presentacion, importantes 7.455 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, facturas números 43, 1.844, 2.005, 1.081, 1.365, 537, 1.551, 1.801 y 554 de presentacion y del 96 al 104 del registro, importantes 5.325 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas números 1.268, 1.266 y 1.297 de presentacion y 39 á 41 del registro, importantes 1.725 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1874, factura de la segunda emision números 468 de presentacion y 8 del registro, importante 135 pesetas.

De 30 de Junio de 1875, factura núm. 80 de presentacion y 11 del registro, segunda serie, importante 90 pesetas.

De 31 de Diciembre de 1875, facturas de la segunda emision, números 21 y 167 de presentacion y 4 y 9 del registro, importantes 8.055 pesetas.

Y las facturas de bonos amortizados en 30 de Diciembre de 1872, números 665 y 1.391 de presentacion, importantes 18.500 pesetas.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Intervencion general de la Administracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 1.419.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las doster-ceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales, enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuacion se expresan.

Table with 4 columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

Table with 4 columns: NÚMERO de órden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, IMPORTE en Escs. Mils.

Madrid 12 de Agosto de 1876.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Junta de la Deuda pública.

Verificado en el dia de hoy el sorteo para la adjudicacion de las proposiciones presentadas al tipo de 12'83 por 100 en la subasta de renta perpetua interior y exterior celebrada en 20 de Setiembre último, han sido admitidas, por haberlas designado la suerte, las proposiciones que á continuacion se expresan.

Table with 4 columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio, Efectivo.

Madrid 4 de Octubre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

Resultado de la subasta verificada el dia 2 del actual para la adquisicion de los valores de la Deuda pública y demás efectos á que se refiere el decreto de 26 de Junio y orden del Presidente del Poder Ejecutivo de 23 de Diciembre de 1874 y Real orden de 9 de Junio de 1875, que la Junta de la Deuda, en cumplimiento de la condicion 16 del anuncio inserto en la GACETA de 14 de Setiembre último, publica para conocimiento de los interesados.

Proposiciones admitidas.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio (Reales vellon.), Valor efectivo (Reales vellon.).

INTERESADOS.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad efectiva (Reales vellon.), Cambio (Reales vellon.), Valor efectivo (Reales vellon.).





Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio (Reales vellon.), Valor efectivo (Reales vellon.), and a second set of the same columns. The table lists numerous individuals and their associated financial values.

Table with columns: INTEPESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio (Reales vellon.), Valor efectivo (Reales vellon.). Lists various individuals and their financial transactions.

Table with columns: INTERESADOS, Cantidad ofrecida (Reales vellon.), Cambio (Reales vellon.), Valor efectivo (Reales vellon.). Lists various individuals and their financial transactions.

NOTA. En algunas de las proposiciones admitidas se han hecho diferentes bajas en la cantidad ofrecida, por comprender valores que no son objeto de la subasta.

Proposiciones desechadas y causas por que lo han sido.

Table listing 'Proposiciones desechadas y causas por que lo han sido' under the category 'POR NO ESTAR FIRMADA LA PROPOSICION'.

Table listing 'Proposiciones desechadas y causas por que lo han sido' under the category 'POR EXPRESARSE EL CAMBIO EN GUARISMO'.

Table listing 'Proposiciones desechadas y causas por que lo han sido' under the category 'POR NO HABERSE ACOMPAÑADO EL RESGUARDO DEL DEPÓSITO'.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras públicas.

No habiendo podido celebrarse en esta Corte, por falta de asistencia del Notario, las subastas anunciadas para este día de las obras de restauración de la Catedral de León y las de cantería y albañilería, desde la séptima hilada hasta la décimasexta en la Biblioteca y Museos Nacionales, esta Dirección general ha señalado el día 9 del actual, á la una de la tarde, para la adjudicación de las mencionadas obras, bajo los presupuestos y condiciones anunciadas respectivamente en órdenes de 20 y 15 de Setiembre último.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Dirección general de Administración y Fomento.

El Gobernador general de la isla de Puerto-Rico, con fecha 16 de Mayo último, ha expedido Real cédula de privilegio por cinco años á favor de D. Lorenzo Ramos, vecino de Ponce, por un aparato de su invención para sulfurar el guarape de cañas por impresiones, mediante una columna y cascadas, con un nuevo método de encalamiento de resultados infalibles.

Lo que se anuncia en la GACETA de esta Corte, en cumplimiento á lo dispuesto en la Real cédula de 30 de Julio de 1833. Madrid 4 de Octubre de 1876.—El Director general, Enrique de Cisneros.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Zamora.

El día 31 del corriente, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta en este Gobierno y en la Alcaldía de Toro de los pastos del monte La Reina, perteneciente á dicha ciudad y su tierra, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento y en esta Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al adjunto modelo. Zamora 1.º de Octubre de 1876.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Modelo de proposición.

D. N. de B. ...., vecino del pueblo de S. ...., habiéndose enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta para ejecutar el aprovechamiento de pastos del monte

titulado La Reina, de la pertenencia de la mancomunidad de Toro y su tierra, en el año forestal de 1876 á 1877, mejora la tasación, ó sea sobre esta (tantas pesetas, expresando en letra y con toda claridad la cantidad).

(Fecha y firma.)

El día 3 del próximo Noviembre, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la doble y simultánea subasta en este Gobierno y en la Alcaldía de Toro de 5.000 pinos del Pinar de dicha ciudad, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en esta Sección de Fomento.

Las proposiciones se presentarán con arreglo al adjunto modelo. Zamora 2 de Octubre de 1876.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Modelo de proposición.

D. N. de B. ...., vecino del pueblo de S. ...., habiéndose enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á subasta para ejecutar el aprovechamiento de 5.000 pinos del monte titulado Pinar, de la pertenencia de la ciudad de Toro en el año forestal de 1876 á 1877, mejora la tasación, ó sea sobre esta la cantidad de (tantas pesetas, expresándolo en letra y con toda claridad).

(Fecha y firma.)



### Administración económica de la provincia de Castellón.

Para que tenga cumplido efecto una orden del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita á D. Manuel Belda para que se presente en esta Administración económica en el término de 30 días, con el fin de notificarle ciertos extremos indispensables para la cancelación de la fianza que prestó á garantir el destino de Administrador principal de Propiedades que desempeñó en esta provincia; advirtiéndole que trascurrido dicho improrogable plazo sin haberse presentado le parará el perjuicio que haya lugar.

Castellón 3 de Octubre de 1876.—El Jefe económico, Santos Sorribas.

### Administración del Correo Central.

#### SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el 4 de Octubre.

Núm.	Nombre
64	Cárlos Herrero.—Búrgos.
65	Cárlos Montero.—Coruña.
66	Francisco Buergo.—Rivadesella.
67	Francisco Censual.—Miranda.
68	Francisco Martínez.—Yecla.
69	Guillermo M. Kintins.—Azuqueca.
70	Gregorio Villalva.—Alcalá de Henares.
71	José Alfaro.—Valladolid.
72	Josefa Sendin.—Buendía.
73	Juan Martínez.—Illescas.
74	Juana Portillo.—Pozo-Rubio.
75	José Luis Lopez.—Escorial.
76	Laura García.—El Pardo.
77	Marqueses de Lopez.—Cádiz.
78	Manuel Barroso.—Canillas.
79	Mercedes Serrano.—Buendía.
80	Ramon Maloto.—Torrelavega.
81	Santos Sanz.—Zaragoza.
82	Tomás Urdagaray.—Mieres.
83	Toribio Pargaray.—Pamplona.

Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Administrador, Martin Botella.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

#### Ayuntamiento constitucional de Madrid.

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en 2 del actual, el día 11 de Octubre próximo, á la una de la tarde, tendrá efecto en la sala de Columnas de la primera Casa Consistorial el sorteo correspondiente al año natural que corre para la amortización de 800 obligaciones del empréstito municipal de 80 millones de 20 de Agosto de 1861.

Dicho acto se verificará encerrando en un globo preparado al efecto el número de bolas desde el 1 hasta el 40, que han de representar las decenas de todos los millares existentes en circulación. De las bolas ántes expresadas, una vez encerradas en el globo, se extraerá una sola, la cual determinará, á la vez que la decena agraciada, la centena que en cada millar de la numeración de las obligaciones sorteables han de ser amortizadas en el presente año. En el caso de favorecer la suerte á decenas que hayan sido amortizadas por el método que ántes se seguía, obtendrán el beneficio las siguientes en numeración; si estas le estuviesen también, se tomarán las de numeración anterior á las designadas por la suerte, y si estas lo estuvieran se seguirá el mismo sistema hasta encontrar las que puedan optar á la amortización; en el concepto de que para este caso se considerará como decena anterior á la primera la última sorteable, y como posterior á esta la primera en el caso de que fueran agraciados los números 1 ó 10.

El pago de las obligaciones que resulten amortizadas se efectuará en la Tesorería municipal, previo el correspondiente llamamiento, á cuyo efecto los interesados podrán presentarlas desde luego en la Contaduría municipal bajo la oportuna carpeta, desde el día que también se anunciará.

Las obligaciones que obtengan el beneficio de la amortización no devengarán interés desde 1.º de Julio último, y se presentarán con el cupon que vencerá en 31 de Diciembre próximo.

Madrid 3 de Octubre de 1876.—El Alcalde Presidente, A. Conde de Heredia Spínola.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia.

##### Avilés.

D. Ambrosio Loredo Cuesta, Secretario del Juzgado de primera instancia de Avilés y su partido.

Certifico que en los autos de que se hará mérito recayó la sentencia siguiente:

«En la villa de Avilés, á 27 de Setiembre de 1876, el señor D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una D. Francisco Alonso Graña, en nombre y representación de D. Manuel Alvarez de la Campa, demandante, y de la otra D. Hermenegildo Alvarez de la Campa, ausente, de ignorado paradero, demandado; y

Resultando que por escritura pública otorgada por ante el Notario de esta villa D. Simón de Barañano el 22 de Setiembre de 1872, D. José Alvarez de la Campa, como apoderado de su hijo D. Hermenegildo, confesó haber recibido en calidad de préstamo del D. Manuel Alvarez de la Campa la cantidad de 28.602 rs. 21 céntos., con el interés anual del 6 por 100, sin estipular plazo alguno;

Considerando que la mencionada escritura trae consigo aparejada ejecución, por ser primera copia y tratar de cantidad líquida;

Falla que debia mandar y manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y que de su valor se haga pago al D. Manuel Alvarez de la Campa de los 28.602 rs. 21 céntos., sus intereses, costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Así por esta su sentencia, que se notificará en estrados y por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y en

el Boletín oficial de la provincia, lo proveyó, mandó y firma S. S., de que certifico.—José María Noriega.—Ante mí, Ambrosio Loredo Cuesta.»

Y á fin de que tenga efecto la mencionada inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Avilés á 29 de Setiembre de 1876.—Ambrosio Loredo Cuesta. X—740

##### Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia se anuncia el fallecimiento intestado ocurrido el 2 de Junio de 1873 en Pau, Francia, de Doña Josefa de Santiago y Aguirrevengoa, de 17 años de edad, soltera, natural que fué de Málaga, é hija de D. Federico y Doña Carmen, esta ya difunta; lo que se hace saber á fin de que los que se conceptúan con derecho á su herencia comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo dentro del término de 30 días.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—El Escribano, Luis Hernandez. X—737

##### Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la defunción intestada de Doña Rafaela Calvo y Leon, natural de Vitoria (Alava), casada, de 45 años, hija de D. Francisco y de Doña Dolores, ocurrida en esta capital, de la que era vecina, el día 9 del actual; y se llama á cuantos se crean con derecho á heredarla para que en el término de 30 días comparezcan en el Juzgado á deducirlo en forma.

Madrid 30 de Setiembre de 1876.—Nemesio Longué.—El actuario, Pedro Mariano de Benito. X—738

En virtud de providencia del Sr. D. Nemesio Longué y Molpoceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primer edicto á los que se crean con derecho á la herencia de la niña Dominga Escorial Velasco, que ha fallecido en esta capital, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado en el término de 30 días; bajo apercibimiento de paralles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez. X—739

##### Madrid.—Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, refrendada por el infrascrito actuario, se hace saber que se han extraviado tres extractos de inscripción de acciones del Banco de España, expedidos, uno en 3 de Octubre de 1872, comprensivo de 61 acciones, señaladas con los números 3.522, 44.523 á 44.534, 45.726 á 45.733, 24.036 y 24.037, 31.319 á 31.323, 44.493, 46.985 á 46.994 y 57.891 á 57.913; otro de fecha 3 de Junio de 1874, comprensivo de 43 acciones, señaladas con los números 424.532 á 424.577; y el tercero, fecha 9 de Enero de 1873, comprensivo de 40 acciones, señaladas con los números 482.231 á 482.240. Y se llama á todas las personas que se crean con derecho á ellos, ó se los hubieren encontrado, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado á ejercitarlo en forma, ó á presentar en su caso dichos tres extractos.

Madrid 2 de Octubre de 1876.—Joaquín de Quero.—Por mandado de S. S., Pedro Sainz de Aja. X—742

##### Sevilla.—Magdalena.

D. Antonio Ordoñez y Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Magdalena.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, á Teresa Reina Gonzalez, hija de José y María, natural de Paradas, vecina que ha sido en esta ciudad, calle de Bailén, núm. 77, y General Castaños, nú. n. 8, de 40 años de edad, de estado viuda, de ejercicio lavandera, de estatura regular, delgada, color trigüño, cabello castaño, ojos pardos, nariz regular; viste pañuelo de percal de distintos colores á la cabeza, manton á cuadros, vestido de coco á cuadros color castaño y fondo blanco, para que se presente en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia en causa que se le siguió por injurias á Gertrudis Gonzalez; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y gubernativas dispongan que por sus dependientes se practiquen las oportunas diligencias en averiguación del paradero de la rematada Teresa Reina Gonzalez, y verificado lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó la comparezcan en el mismo á los efectos ya mencionados en la presente requisitoria.

Dada en Sevilla á 23 de Setiembre de 1876.—Antonio Ordoñez.—El actuario, José Gutierrez.

##### Sevilla.—San Vicente.

D. Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Rosario García Barrera, vecina que fué de esta dicha ciudad y habitante en la calle de Santa Marina, núm. 46, casada con Juan Haro Perez, y de 44 años, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo para llevar á efecto la práctica de ciertas diligencias que tengo acordado en la sumaria que contra la misma sigo por evasión; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y ordinarias se sirvan disponer se averigüe el paradero de la Rosario,

y habida que sea le hagan saber lleve á efecto dicha comparencia; pues por providencia de este día, dictada en la expresada sumaria, así lo tengo mandado.

Dada en Sevilla á 28 de Setiembre de 1876.—Salvador Romero.—El actuario, Emilio Liano y Secane.

##### Sorbas.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Rodriguez García, Juez de primera instancia de ascenso y en comision de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Diego Nieto Rodriguez, natural y vecino de Lucainena de las Torres, hijo de José y Catalina, soltero, jornalero y de 29 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á fin de notificarle el auto de procesado que contra él y otros consortes se ha dictado en causa criminal que pende de oficio en este dicho Juzgado contra los mismos sobre hurto de esparto en terrenos de la propiedad del Duque de Alba; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la captura del Diego Nieto Rodriguez, caso de haber regresado este á territorio español de la provincia de Oran, pueblo de Bocaniff, colonia francesa, á donde resulta hallarse en atención á no proceder su extradición por no comprenderse el delito que se persigue en el Tratado de 26 de Agosto de 1830 celebrado entre esta Nación y la de Francia.

Dada en Sorbas á 27 de Setiembre de 1876.—Francisco Rodriguez García.—Por su mandado, Casto Hernandez García.

##### Sueca.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Felipe Navarro Calabuig, vecino de Carcagente, de 12 á 13 años de edad, pelo castaño claro, ojos pardos claros, nariz achatada, cara regular, color sano, y viste al estilo de los jornaleros del campo de este país, para que dentro del término de 20 días se presente á disposición de este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar; encareciendo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura del citado Felipe Navarro Calabuig y su conducción con la debida seguridad á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo se sigue sobre robo de una jaca y sus aparejos.

Dado en Sueca á 9 de Setiembre de 1876.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Vicente Miragall.

##### Tafalla.

D. José Capdepon y Perez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel García Lasterra, natural y vecino de Larraga, para que en el término de 20 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio de Miguel Vidarte, ejecutado en la tarde del 30 de Mayo de 1872; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los dependientes de policía judicial, que en el caso de que averigüen el paradero del dicho Miguel García Lasterra, procedan á su captura y lo remitan con toda seguridad á las cárceles de este partido.

Dada en Tafalla á 30 de Setiembre de 1876.—José Capdepon.—Por su mandado, Salustiano Diaz del Rio.

##### Ubeda.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Prudencio Delgado de Leiva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y por ante la fé del que refrenda se sigue causa criminal de oficio sobre falso testimonio y coacciones contra Manuel Fernandez Linares, natural de la ciudad de Baeza y vecino de la de Linares, casado, de 27 años de edad, no sabe leer ni escribir, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz y boca regular, barba poblada, cara aguileña, color trigüño, y viste de artesano al uso del país; y habiéndose ausentado del pueblo de su domicilio é ignorándose su paradero, he acordado expedir la requisitoria que previene la ley, á fin de que por los dependientes de la policía judicial y demás Autoridades á quienes corresponde su cumplimiento se practiquen las más activas y eficaces diligencias para la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad del dicho Manuel Fernandez Linares.

Dada en Ubeda á 3 de Octubre de 1876.—Prudencio Delgado de Leiva.—Por mandado de S. S., Ildefonso Moreno.

##### Zaragoza.—San Pablo.

D. Luis de Marlés y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Monreal y Agreda, soltero, de 19 años de edad, hijo de Manuel Monreal y Sebastian, labrador, vecino de Zaragoza, de estatura y cara regular, ojos garzos, pelo castaño, barbilampiño, sin seña alguna particular; que viste pantalon, chaleco y chaqueta, con faja estrecha y alpargatas abiertas al estilo de los labradores de esta ciudad, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa sobre lesiones y muerte subse-

guida de Nicolás Blesa, su convecino; aperebido que de no verificarlo se le declarará rebelde y se procederá á lo demás que haya lugar con arreglo á las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento criminal.

A la vez ruego á todos los Sres. Jueces, Alcaldes, individuos de la Guardia civil y agentes de la policia judicial que procedan á la busca y captura del mencionado José Monreal y Agreda, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes ca so de ser habido, haciéndole saber que la causa de su prision es la de que queda hecha mencion.

Dada en Zaragoza á 29 de Setiembre de 1876.—Luis de Marlés.—De su órden, Pablo Moya.

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Palacios y Nadal, casado, de 27 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado á defenderse de la causa criminal que se le sigue sobre aprehension de géneros de contrabando; bajo aperebimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 3 de Octubre de 1876.—Luis de Marlés.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Torres.

NOTICIAS OFICIALES.

RECTIFICACION.

En el art. 12 del reglamento de la Sociedad minera titulada La Alianza, publicado en la GACETA del dia 4 del mes actual, se lee: «Todo socio puede vender,» debiendo entenderse del modo siguiente: «Todo socio puede ceder.»

Igualmente se lee entre los firmantes de la escritura «Francisco Dusillo,» debiendo entenderse «Francisco Durillo.» Madrid 5 de Octubre de 1876.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 5 de Octubre de 1876, comparada con la del dia anterior.

Table with columns for 'Fondos públicos', 'CAMBIO AL CONTADO', and 'Obligaciones del Banco de España'. It lists various financial instruments and their values for two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.) with columns for 'DIA' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 4 OCTUBRE.

Table listing exchange rates for foreign funds, including 'Fondos españoles', 'Fondos franceses', and 'Consolidados ingleses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 48'05. Paris, á 3 dias vista, 5'03 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Octubre de 1876.

Meteorological table for Madrid showing temperature, humidity, wind direction, and state of the sky for the 5th of October.

Temperatura máxima del aire, á lasombra... 27.5. Idem mínima del id... 15.5. Diferencia... 12.0. Temperatura máxima al sol, á 4.47 metros de la tierra... 31.7. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 45.3. Diferencia... 13.6. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... Inap.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 5 de Octubre de 1876.

Table of telegraphic reports from various cities (Bilbao, Santander, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, etc.) detailing local weather conditions.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Segovia y Valladolid.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parteremitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de certero, Tocino añejo, Jamon, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo, Cebada.

NOTA. Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 175.—Corderos, 979.—Corderos lechales, 41.—Terneras, 95.—Cabritos, 50.—TOTAL, 4.340.

Su peso en libras... 91.589.—Idem en kilogramos... 42.018.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table of tax revenues (PUNTOS DE RECAUDACION) for various products like 'Wolodo', 'Segovia', 'Norte', etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Octubre de 1876.—El Alcalde, A. Conde de Heredia-Spinola.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—El dia 28 del corriente mes se verificará la solemne apertura de las cátedras en el Ateneo científico, literario y artístico de esta Corte, pronunciando el discurso inaugural D. José Moreno Nieto.

Se ha publicado el cuaderno 2.º del Nuevo Manual de Medicina homeopática, escrito en francés por el Doctor G. H. G. Jahr, y traducido al castellano por D. Pedro Rino y Hurtado. Esta edicion consta de cuatro tomos en 8.º, divididos en ocho cuadernos, cuyo precio es de 2 pesetas y 20 céntimos en Madrid, y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Se suscribe en casa del Sr. Bailly-Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en las principales librerías de provincias.

Se han repartido los números 1.º y 2.º del Tratado práctico de las enfermedades de las vias urinarias, escrito por Sir Henry Thompson, Cirujano extraordinario de S. M. el Rey de los belgas, precedido de las lecciones clinicas sobre las enfermedades de las vias urinarias, dadas en el University College Hospital y traducidas al castellano de la última edicion francesa por D. P. Leon y Luque, Presidente del Cuerpo médico forense.

Esta obra constará de un tomo, ilustrado con 280 figuras intercaladas en el texto, y dividido en unos seis cuadernos, cuyo precio es de 2 pesetas y 50 céntimos en Madrid, y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Se suscribe en la plaza de Santa Ana, núm. 10.

Anuncios.

LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA Imprenta Nacional y de la Redaccion de la GACETA DE MADRID se han instalado en la calle del Cid, número 4, cuarto segundo.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA 1876.—Habiéndose hecho nueva tirada de la misma, se venden sus ejemplares en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos, á los precios que se expresan á continuacion:

- De segunda clase... 15 pesetas. De tercera id... 12 id.

MORAL INFANTIL: PÁGINAS EN VERSO, POR D. MANUEL OSSORIE y Bernard. Un tomo en 8.º, con numerosos grabados, 8 rs. Novísimo diccionario festivo, por id., segunda edicion aumentada, 6 reales.

Viaje crítico alrededor de la Puerta del Sol, por id., 6 rs. Cartas á un niño sobre la Economia política, por id., 4 rs. Bocetos y borrones políticos y literarios, por id., 4 rs. Los pedidos al autor, Ave-María, 37-39, principal, Madrid.

LEGISLACION DEL IMPUESTO SOBRE DERECHOS REALES Y transmisión de bienes.—Comprende la ley de 26 de Diciembre de 1872; el reglamento de 14 de Enero de 1873, con las tarifas adjuntas y las reformas establecidas por la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, y circular de 28 de Julio reformando varios artículos. Administracion del Consultor de Ayuntamientos, calle de las Torres, 43, bajo.

SANTOS DEL DIA.

San Bruno, confesor; Santa Erótida, mártir, y San Magno, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Presbíteros naturales de Madrid.

ESPECTÁCULOS.

- Theatro Real.—No hay funcion. Teatro del Circo.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—La redoma encantada. Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media.—Funcion 6.ª de abono.—Turno 3.º par.—Juan de Urbina. Teatro del Principe Alfonso.—(Compañía Arderius).—A las ocho y media.—Funcion 59 de abono.—Turno 4.º par.—A beneficio de la primera actriz Doña Concepcion Sampelajo.—El pañuelo blanco.—Baile.—Arturo di Fuencarrale. Teatro de la Comedia.—A las ocho y media.—Funcion 14 de abono.—Turno 2.º.—El número tres.—Estrella, baile.—La capa de Josef. Teatro de Variedades.—A las ocho y media.—A cuál más bravo.—Media hora con un tigre.—Salvarse en una tabla.—Lo que sobra á mi mujer. Teatro Martin.—A las ocho.—La agonía.—La noche del matin.—La oveja descarriada.—Paco y Manuela.—Baile. Salon Eslava.—A las ocho.—La visita.—Mas vale maña que fuerza.—Como el pez en el agua.—Es una malva.—Baile. Salones de Capellanes.—A las ocho.—Sensitiva.—Segundo acto de la misma.—La gallina ciega.—Segundo acto de la misma. Circo y Teatro de Price.—A las cuatro de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes y variadas funciones de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en las que tomarán parte la compañía Danoise y los principales artistas de la compañía, todos los clowns y el popular Billy Hayden.